



Código validación comunicación: 3987e

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Jaime Mesa Buitrago

Gerente Interventor nuevo

AIR-E S.A.S. E.S.P

jaime.mesa@air-e.com

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Actividad 1 Etapa 4 próxima a vencer contrato PRONE GGC-604-2020

Como es de su conocimiento el contrato PRONE GGC 604-2020 se encuentra actualmente en ejecución actividad 1 Etapa 4 Anexo 2 – CRONOGRAMA la cual vence el 01 de agosto del 2026, las modificaciones contractuales únicamente proceden cuando existen circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, ajenas al OPERADOR DE RED, que no hayan podido determinarse con anterioridad a la suscripción del contrato y que alteren de manera grave las condiciones pactadas, en el caso de cumplir con las condiciones anteriormente mencionadas, la Supervisión se permite recordar lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO:

“(…)

Clausula Segunda – Plazo

(…)

1. Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, el plazo para la finalización de la actividad (...) No obstante, las podrán convenir su modificación, previa solicitud y justificación del Operador de Red avalada por el interventor, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendarios de anticipación a su vencimiento. Subrayado y negrilla fuera de texto.

(…)

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Se informa, adicionalmente , Air-e deberá presentar de manera oportuna solicitud que corresponda junto con los soportes o anexos que apliquen (aval de interventoría, nuevo cronograma de ejecución entre otros) junto con los documentos legales de la empresa debidamente actualizados, así mismo nos permitimos indicar que en el evento en el cual Air-e radique su solicitud posterior al plazo contractual establecido o días muy próximos a la finalización del mencionado plazo, no se puede asegurar que el trámite y aprobación de la solicitud sea gestionada en plataforma SECOP II

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: José Manuel Novoa Hernández

Revisó: Carlos Alberto Álvarez Coronado, Cristian Camilo Sterling Lasso, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas